



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0325-2019-JNE, vigente para el presente trámite de inscripción, pone en conocimiento de la ciudadanía que mediante escrito presentado con fecha 14 de setiembre de 2023, el ciudadano Oscar David Aranda Gonzáles, Personero Legal Titular del partido político PARTIDO UNIDAD Y PAZ, solicitó la inscripción de la referida organización política, en el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: PARTIDO UNIDAD Y PAZ

Ámbito territorial de participación electoral: Nacional

Símbolo: Es representado por la letra “U” de color rojo y blanco, en cuya parte inferior se lee la palabra “UNIDAD” en letras negras y mayúsculas y debajo “Partido Unidad y Paz” en letras negras y en mayúscula solo la primera letra de cada palabra, tal como se aprecia a continuación:



Nombres de los Fundadores:

Óscar David Aranda Gonzáles, Ramón Gastón Barúa Lecaros, Walter Augusto Bobadilla Revolle, Roberto Enrique Chiabra León, José Eduardo Farro Portero, Rómulo Fernando Palacios Lanfranco, Walter Adolfo Quevedo Alvarado y Marco Tulio Seminario Castillo.

Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Roberto Enrique Chiabra León.

Secretaría General Nacional: Ramón Gastón Barúa Lecaros.

Secretaría Nacional de Asuntos Legales: Hernán Ítalo Díaz Seminario.

Secretaría Nacional de Comunicaciones e Imagen Institucional: Carmen Milagros Bellido Zúñiga.

Secretaría Nacional de Estrategia Programática y Plan de Gobierno: Ramón Gastón Barúa Lecaros.

Secretaría Nacional de Finanzas: Jorge Augusto Guerrero Díaz.

Secretaría Nacional de Gremios y Organizaciones Sociales: José Eduardo Farro Portero.

Secretaría Nacional de Jóvenes y Talentos: Narda Lucia Alejandra Álvarez Cárdenas.

Secretaría Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Melani Rosario Arias Aragüez Maertens de Mendizábal.

Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento: Marco Tulio Seminario Castillo.

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales, Peruanos en el Exterior: César Montoya Villafuerte.

Secretario Nacional de Doctrina, Formación Política y Gestión Pública: Augusto Rubén Sánchez Bermúdez.

Sub Secretaría General Nacional de Coordinación Legal: Walter Adolfo Quevedo Alvarado.

Sub Secretaría Nacional de Asuntos Legales: Jimmy Alexander Benites Tangoa.

Sub Secretaría Nacional de Estrategia Programática y Plan de Gobierno: Rómulo Fernando Palacios Lanfranco

Sub Secretaría Nacional de Finanzas: Pedro Celestino Bernedo Romero.

Sub Secretaría Nacional de Jóvenes y Talentos: César Augusto Moreno Peña.

Sub Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento: Javier Martín Vergaray Navarro.

Sub Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales, Peruanos en el Exterior: Walter Augusto Bobadilla Revolle.



Comité Electoral Nacional:

Presidente: Marco Tulio Seminario Castillo.
Vicepresidente: José Eduardo Farro Portero
Secretario General: Jimmy Alexander Benites Tangoa.
Suplente del Presidente: César Montoya Villafuerte
Suplente del Vicepresidente: Melani Rosario Arias Aragüez Maertens de Mendizábal.
Suplente del Secretario General: Hernán Ítalo Díaz Seminario.

Comité Político Nacional:

Presidente: Roberto Enrique Chiabra León
Vicepresidente: Ramón Gastón Barúa Lecaros
Secretario General: Rómulo Fernando Palacios Lanfranco
1er Vocal: Augusto Rubén Sánchez Bermúdez
2do Vocal: Oscar David Aranda Gonzáles
3er Vocal: José Eduardo Farro Portero

Nombre del Apoderado: José Eduardo Farro Portero.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Oscar David Aranda Gonzales.
Personero Legal Alterno: Walter Adolfo Quevedo Alvarado.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Franklin Olivera Safora.
Personero Técnico Alterno: Paul Ernesto Luque Ybaceta.

Nombre del Representante Legal: Walter Adolfo Quevedo Alvarado.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Jorge Augusto Guerrero Díaz.
Tesorero Suplente: Pedro Celestino Bernedo Romero

Domicilio Legal: Jr. Larco Herrera N° 975, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política presentó sesenta y cinco (65) comités provinciales, ubicados en veintidós (22) departamentos, los cuales en su totalidad cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los siguientes:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JR. LA VERDAD N° 385	50
2	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	JR. CENTENARIO S/N 6TA CUADRA	52
3	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	AV. HUSCAR N° 220 PATIBAMBA ALTA	56
4	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	AV. PERU N° 372C	52
5	APURÍMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	CALLE DESCUBRIMIENTO S/N	57
6	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE PALACIO VIEJO N° 210	62
7	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	URB. GRANDA MIGUEL GRAU MZ. B-18	57
8	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	AV. SEBASTIAN BARRANCA MZ. 14 LOTE 23-C	63
9	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	CALLE BOLOGNESI N° 202 INTERIOR - A	54



10	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	CALLE AMAZONAS MZ. A-3 LOTE 7	59
11	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	CALLE SAN MARTIN N° 400	51
12	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES D.	AV. DEL EJERCITO N° 183	58
13	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI N° 124	52
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	AV. INDUSTRIAL N° 680 BARRIO SAN MARTIN	56
15	CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	JR. PORVENIR N° 226 LOCALIDAD DE TEMBLADERA	63
16	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	JR. TOMAS ROMERO Y FLORES N° 87	57
17	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	INTERSECCIÓN DE LA AV. LOS INKAS CUADRAS 2 CON LA AV. LOS KANTUS CUADRA 1, LOTE B-57-F3, APV CHINGO GRANDE	50
18	CUSCO	QUISPICANCHIS	URCOS	CALLE NUEVA S/N REFERENCIA FRONTIS DEL PODER JUDICIAL URB. TAMBILLO	57
19	HUÁNUCO	AMBO	TOMAY-KICHWA	CALLE HUALLAGA N° 310 - LAS PAMPAS	52
20	HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	PROLONGACIÓN BOLIVAR N° 179	55
21	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	AV. PRIMAVERA MZ. A LOTE 2 NARANJILLO	50
22	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	JR. PROGRESO N° 493	57
23	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CALLE URBANIZACIÓN GRAU N° 03	77
24	ICA	ICA	ICA	AV. CONDE DE NIEVA N° 108 (ESQUINA DE CONDE DE NIEVA CON CUTERVO)	62
25	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	PASAJE SAGRADO CORAZÓN DE JESUS MZ. D LOTE 33 JOSÉ OLAYA	53
26	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	AV. SAN VICENTE S/N	60
27	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	JR. JOSE MARIA FLORES S/N	59
28	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	JR. BOLOGNESI N° 264	59
29	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	AV. PANAMERICANA N° 2169 - MZ. 40 LOTE 30	62
30	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALLE AREQUIPA N° 720	51
31	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CALLE MIGUEL GRAU N° 755	53
32	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	CALLE MANCO CAPAC N° 189	53
33	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. EJERCITO N° 309	69
34	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV. FRANCISCO CABRERA N° 102 Y LA AV. GRAU N° 345	60
35	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	CALLE MANUEL GONZALES PRADA N° 103 PJ. SEÑOR DE LA JUSTICIA	62
36	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PROLONGACIÓN 8 DE OCTUBRE N° 195 Y CALLE SEBASTIAN ONETO N° 103	65
37	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	JR. BERENICE DAVILA MZ. B LOTE 21	50
38	LIMA	CANTA	CANTA	AV. 26 DE JUNIO N° 513	52



39	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 4170, LOCAL N° C-006	62
40	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	JR. AYACUCHO N° 664	62
41	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	CARRETERA LIMA HUAROCHIRÍ KM. 42.600 - NIEVE - NIEVE	82
42	LIMA	HUAURA	HUACHO	AV. MARISCAL CASTILLA N° 161	57
43	LIMA	LIMA	SAN BORJA	CALLE GABRIEL URBANO FAURE N° 107 DPTO 202	73
44	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	COMUNIDAD CAMPESINA CAPILLUCAS KM. 93 CARRETERA YAUYOS	54
45	LORETO	LORETO	NAUTA	CALLE MADRE SELVA MZ. I LOTE 14 AAHH MARGINAL DIEGO ARTURO RODRÍGUEZ LÓPEZ	52
46	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE SGTO. LORES N° 379	65
47	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JR. 28 DE JULIO MZ. B LOTE 1	51
48	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	AV. MULLEMBRUCK PRIMERA CUADRA S/N	57
49	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PROLONGACIÓN LORETO LOTE 4 - URB. VALLE CAMILA	57
50	PIURA	PAITA	PAITA	AAHH LAS MERCEDES MZ. A LOTE 17	52
51	PIURA	PIURA	PIURA	JR. PROCER MERINO N° 302 (2DO PISO)	60
52	PIURA	SULLANA	SULLANA	AV. BUENOS AIRES N° 393 - AAHH 9 DE OCTUBRE	54
53	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	URB. NUEVO AMANECER G-14 AV. NICOLAS OTTO	53
54	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	PROLONGACIÓN RICARDO PALMA CON JR. MOQUEGUA	52
55	SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	JR. MIGUEL GRAU N° 100 CON MALECON	54
56	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	JR. CHORRILLOS MZ. 35 LOTE 34-A	54
57	SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU N° 423	55
58	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. REYES GUERRA N° 336	55
59	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	JR. SIMON BOLIVAR N° 664	59
60	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	JR. RICARDO PALMA N° 205	51
61	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	JR. BOLOGNESI N° 230	51
62	TACNA	TACNA	TACNA	AV. LEGUIA N° 1721 2DO PISO	54
63	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	JR. 09 DE OCTUBRE	58
64	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CALLE LUCIANO CASTILLO MZ. G LOTE 19 AAHH LAS MALVINAS	61
65	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. AUGUSTO B. LEGUIA N° 612	57

Resumen del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 15 de junio de 2024. Su versión final consta de noventa y cinco artículos, siete disposiciones finales y una disposición transitoria. Los artículos se distribuyen en ocho títulos siendo los siguientes: i) Aspectos generales, ii) De la organización interna, iii) De los órganos políticos de gestión, iv) De los órganos autónomos, v) Estructura territorial, vi)



Solución de controversias, disciplina y ética, vii) Democracia interna, viii) Régimen electoral, ix) Régimen económico y patrimonial y x) Disposiciones finales y transitorias. Al referido estatuto podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2944/Estatutos/Estatuto_2024-06-18.pdf

Resumen del reglamento electoral: El reglamento electoral de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 13 de marzo de 2024. Su versión final consta de treinta y seis artículos y una disposición complementaria. Los artículos se distribuyen en ocho títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones generales, ii) Órganos electorales partidarios, iii) De la elección de candidatos a cargo de elección popular y órganos partidarios, iv) Del proceso de elección de autoridades partidarias, v) Del procedimiento de Elección, vi) Acto de sufragio, cómputo y proclamación artículo, vii) Del padrón electoral y viii) De las tachas. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2944/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-03-26.pdf

Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de una entrega de su padrón de afiliados y de libros de actas de constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político PARTIDO UNIDAD Y PAZ, se ha determinado que éste cuenta 25,855 afiliados válidos, cuyo padrón se encuentra en el siguiente link:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2944/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios pertinentes, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 16 de setiembre de 2024.

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones